

Montevideo, 26 de junio de 2001.

**Sr. Director o Jefe de**

.....

.....

Esta Circular sustituye a la Circular 2454, R.C. 26/12/01.- por haber padecido error involuntario, que donde dice "13 de julio de 2001" debe decir "13 de junio de 2001".

  
DR. MARIANO ERKO VERA  
SECRETARIO GENERAL

Vco.   
Dac: VF

//



A N E P

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

27/1/2001

<b>Orden del Día</b>
<b>Asunto Incluido</b>
Sesión Consejo N° <u>26</u>
Re <u>26/12/01</u>

Montevideo, 30 MA<sup>YO</sup> 2001

**VISTO:** el elevado número de alumnos que una vez cumplidos los trámites correspondientes, se dispone que en Inglés debe ser evaluado con tolerancia;

**CONSIDERANDO:** que a los efectos de aclarar y orientar a los docentes, la Inspección de Inglés eleva un Instructivo Interpretativo del régimen de tolerancia;

**ATENTO:** a lo expuesto:

**EL CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA RESUELVE:**

Aprobar el Instructivo a tener en cuenta para el Régimen de Tolerancia en la asignatura Inglés:

- 1) Entendemos por "tolerancia" la atención especial por parte del docente a la diversidad de los alumnos, sin descuidar su derecho a un desarrollo pleno dentro del cual la Lengua Extranjera juega un papel importante.
- 2) Están comprendidos dentro de este régimen aquellos alumnos que presenten dificultades específicas de lenguaje, dificultades específicas de aprendizaje y/o necesidades especiales debidamente certificadas por el Equipo Técnico del Centro de Diagnóstico de CODICEN.

Se sugieren los siguientes parámetros para la evaluación de estos alumnos:

- Asistencia obligatoria y regular a clases.
  - Actitud responsable y positiva hacia el aprendizaje, cumpliendo con todas las propuestas diferenciadas de trabajo que se le asignen.
  - Comportamiento correcto dentro del aula
  - El alumno deberá demostrar avances en el aprendizaje de la Lengua Inglesa, privilegiando, según sus necesidades específicas, aquellas áreas en las cuales pueda obtener mejores logros.
- 3) El docente, atendiendo las necesidades específicas, de sus alumnos, diseñará propuestas de evaluación diferenciadas que privilegien aquellas áreas en que los mismos demuestren mayor fortaleza.
  - 4) El espíritu de este Régimen de Tolerancia es que el alumno no se sienta relegado ni tome una actitud pasiva o desinteresada frente al aprendizaje, a consecuencia de tener una dificultad específica.

Es conveniente recordar que los alumnos motivados e involucrados en su proceso de aprendizaje, con la mediación de un docente comprometido, pueden desarrollar al máximo su potencial.

Librese Circular.  
Cumplido, archívese.

Dr. MARIANO ERRO SARLI  
SECRETARIO GENERAL

Prof. Jorge E. Carbonell Susena  
PRESIDENTE